

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 36 pesetas.  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

*Pago adelantado.*

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*— (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 33'50 pesetas.  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

*Números sueltos 25 céntimos.*

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 356.)

### GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

De conformidad con lo prescrito en el artículo 186 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ordeno a las Autoridades, fuerzas de la Guardia civil y agentes a mis órdenes, la busca y captura de los mozos comprendidos en la relación que a continuación se inserta, y que han sido declarados prófugos, correspondientes a las Cajas de Burgos y Miranda, los cuales serán puestos a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Burgos 10 de diciembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

\* \* \*

RELACION QUE SE CITA

*Reemplazo de 1924.*

Ulpiano Santiago Martín, hijo de Ulpiano y Dionisia, de Castrogeriz, número 24, se ignora su paradero.

*Reemplazo de 1925.*

Francisco Ayuso Llorente, hijo de Gabino y Crispiniana, de Palacios de la Sierra, número 14, residente en Buenos Aires.

Domingo San Martín Molinero, hijo de Isidro e Isidra, de Salas de los Infantes, número 18, residente en Buenos Aires.

Gregorio Gómez Cubillo, hijo de Marcos y Claudia, de Villoruebo, número 4, residente en Australia.

Felipe Oviedo Puerta, hijo de

Aniceto e Irene, de Alcocero, número 2, residente en Buenos Aires.

Urbano S. Izarra Revuelta, hijo de Enrique y Trinidad, de Espinosa de los Monteros, número 45, residente en Buenos Aires.

Abundio Peña Ruiz, hijo de Eugenio y Avelina, de Merindad de Sotoscueva, número 10, residente en Buenos Aires.

Sebastián Castillo Ibáñez, hijo de Juan y Nazaria, de Valle de Mena, número 28, residente en Buenos Aires.

*Reemplazo de 1926.*

Almaquio Alonso Velasco, hijo de Tomás y Hermenegilda, de Villavega de Esgueva, residente en Santiago de Cuba.

*Reemplazo de 1927.*

Jesús Ortega Rey, hijo de Anastasio y Trinidad, de Burgos (1.ª sección), número 78, residente en Buenos Aires.

Gerardo Zumel Trimiño, hijo de Anselmo y Micaela, de Burgos, (1.ª sección), número 114, residente en Mendoza.

Vicente González Rodríguez, hijo de Daniel e Ignacia, de Burgos, (3.ª sección), número 35, residente en Buenos Aires.

Lorenzo Fernández Fernández, hijo de Estanislao y María, de Rioseras, número 5, residente en Arequipa (Perú).

Ursicio González García, hijo de Mariano y Eloisa, de Boada de Roa, número 1, residente en Buenos Aires.

Mariano Esteban Hernando, hijo de Juan y Ricarda, de San Martín de Rubiales, número 6, residente en Cuba.

Francisco Diez Meléndez, hijo de Francisco y Felisa, de Aranda de Duero, número 24, residente en la Habana.

Anastasio Diez Rojas, hijo de Dimas y María, de Brazacorta, número 2, residente en Buenos Aires.

Ignacio Arribas Abejón, hijo de Tirso y Casilda, de Caleruega, número 1, residente en Buenos Aires.

Calixto Aguilera Pérez, hijo de Romualdo y Ana, de Peñalba de Castro, número 2, residente en Buenos Aires.

Eliás Rica Pastor, hijo de Mariano y Facunda, de Peñalba de Castro, número 3, residente en Buenos Aires.

Felipe Merino Pascual, hijo de Juan y Felisa, de Peñalba de Castro, número 4, residente en la Isla de Cuba.

Angel Gómez Morán, hijo de Severo y Casimira, de Peñaranda de Duero, número 7, residente en Buenos Aires.

Máximo Martínez García, hijo de Benedicto y Victoria, de Peñaranda de Duero, número 9, residente en Panamá.

Jerónimo Manchado Andrés, hijo de Cosme y Aniceta, de La Vid y barrios, número 5, residente en Buenos Aires.

Custodio Martín Urquijo, hijo de

Simeón y Dolores, de Cilleruelo de arriba, número 3, residente en Buenos Aires.

David Tejada Juarros, hijo de Simeón y Florentina, de Covarrubias, número 15, residente en Rosario de Santa Fe.

Esteban Rodríguez López, hijo de Evelio y Paula, de Lerma, número 18, residente en Méjico.

Gerardo Arribas Sánchez, hijo de León y Catalina, de Santa Inés, número 3, residente en Francia.

Amancio García Lozano, hijo de Agapito y María, de Villafuella, número 1, residente en Taudil (República Argentina).

Bonifacio Alonso Lacalle, hijo de Antonio y Petra, de Cabezón de la Sierra, número 1, residente en Buenos Aires.

Manuel de Pedro Peirotén, hijo de Cándido y Victoria, de Canicosa de la Sierra, número 9, residente en la República Argentina.

Relación de los locales designados para Colegios electorales, por las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y donde han de verificarse todas las elecciones que ocurran en el próximo año de 1928.

AYUNTAMIENTOS	Dis- trito.	Sec- ción.	LOCAL DESIGNADO
Abajas.....	Unico	Unica	Escuela nacional.
Aforados de Moneo ...	»	»	Escuela nacional.
Agés.....	»	»	Escuela nacional.
Aguas-Cándidas.....	»	»	Escuela de Rio Quintanilla.
Aguilar de Bureba.....	»	»	Escuela nacional.
Aguilera (La).....	»	»	Escuela de niños.
Albillos.....	»	»	Escuela nacional.
Alcocero.....	»	»	Escuela nacional.
Alfoz de Bricia .....	»	1.ª	Escuela de niños de Barrio.
Idem.....	»	2.ª	Idem de Montejo.
Alfoz de Santa Gadea ..	»	1.ª	Idem de Santa Gadea.
Idem.....	»	2.ª	Idem de niñas de Arija.
Altable.....	»	Unica	Escuela nacional.
Altos de Valdivielso (Los)	»	1.ª	Idem nacional de Dobro.
Idem.....	»	2.ª	Idem de Haedo del Butrón.
Idem.....	»	3.ª	Idem de Porquera del Butrón.
Amaya.....	»	Unica	Escuela nacional.
Ameyugo.....	»	»	Escuela mixta.
Anguix.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Aranda de Duero .....	1.º	1.ª	Escuela calle del General Catalán, 27.
Idem.....	1.º	2.ª	Escuela de la Estación del Ferrocarril.
Idem.....	2.º	3.ª	Idem calle Comandante Requejo, 9.
Idem.....	3.º	4.ª	Edificio Arbitrios municipales.

Arandilla .....	Unico	Unica	Escuela nacional mixta.
Arauzo de Miel.....	»	»	Escuela de niños.
Arcos .....	»	»	Escuela de niños.
Arenillas de Riopisuerga.	»	»	Escuela de niñas.
Arlanzón.....	»	»	Escuela de niños.
Arraya de Oca.....	»	»	Escuela pública.
Arroyal.....	»	»	Escuela mixta.
Atapuerca .....	»	1. <sup>a</sup>	Escuela de Atapuerca.
Idem.....	»	2. <sup>a</sup>	Escuela mixta de Olmos.
Ausines (Los).....	»	Unica	Escuela nacional.
Avellanosa del Páramo	»	»	Escuela mixta.
Avellanosa de Muñó .....	»	1. <sup>a</sup>	Escuela de Avellanosa.
Idem.....	»	2. <sup>a</sup>	Escuela de Iglesiarrubia.
Idem.....	»	3. <sup>a</sup>	Escuela de Paules del Agua.
Ayuelas .....	»	Unica	Escuela nacional.
Bahabón de Esgueva .....	»	»	Escuela de niños.
Balbases (Los).....	»	»	Escuela de niños.
Baños de Valdearados.....	»	»	Escuela de niños.
Bañuelos de Bureba.....	»	»	Escuela mixta.
Barbadillo de Herreros.....	»	»	Escuela de niños.
Barbadillo del Mercado .....	»	»	Escuela de niños.
Barbadillo del Pez.....	»	»	Escuela de niños.
Barcina de los Montes.....	»	»	Escuela nacional.
Barrio de Muñó.....	»	»	Escuela mixta.
Barrio de San Felices .....	»	1. <sup>a</sup>	Escuela de Barrio de San Felices.
Idem.....	»	2. <sup>a</sup>	Idem de Cañizar de Amaya.
Barrios de Bureba (Los)	»	Unica	Escuela de niñas.
Barrios de Colina .....	»	»	Escuela mixta.
Barrios de Villadiego .....	»	»	Escuela nacional.
Banconillos del Tozo .....	»	1. <sup>a</sup>	Escuela de Banconillos.
Idem.....	»	2. <sup>a</sup>	Idem de Barrio Panizares.
Idem.....	»	3. <sup>a</sup>	Idem de San Mamés de Abar.
Bascuñana.....	»	Unica	Idem de Bascuñana.
Belbimbre.....	»	»	Escuela mixta.
Belorado .....	1. <sup>o</sup>	1. <sup>a</sup>	Colegio niñas, Plaza Constitución, 20.
Idem.....	2. <sup>o</sup>	2. <sup>a</sup>	Escuela niños, Raimundo Miguel, 22.
Berberana.....	Unico	Unica	Escuela nacional.
Berlangas de Roa.....	»	»	Escuela de niñas.
Boada de Roa .....	»	»	Escuela mixta.
Bozoo.....	»	»	Escuela mixta.
Brazacorta.....	»	»	Escuela nacional.
Briviesca.....	1. <sup>o</sup>	1. <sup>a</sup>	Escuela graduada de niños.
Idem.....	2. <sup>o</sup>	2. <sup>a</sup>	Cárcel antigua, Constitución, 1.
Idem.—Quintanillabón.....	Unico	Unica	Escuela de Quintanillabón.
Bugedo .....	»	»	Escuela de niños.
Busto de Bureba .....	»	»	Escuela de niños.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.  
Burgos 15 de diciembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

#### Instalaciones eléctricas.

D. José San Millán Guinea, vecino de Pedrosa de Tobalina, en nombre y representación de la Hidroeléctrica de La Orden, solicita establecer el tendido de varias líneas de transporte de energía eléctrica derivadas de las ya establecidas de la central de Cadiñanos para el suministro de fluido eléctrico a los pueblos de Arroyuelo, Villapanillo, Villavedeo, Cebolleros, Nofuentes, Mijangos, Bascuñuelos, Lozares, Lomana, Quintana María, Santotis y Trespaderne, todos de esta provincia.

La longitud de las líneas será de 15.810 metros de línea trifilar y 4.600 de línea bifilar, irá apoyada sobre postes de madera, con vanos máximos de 50 metros. La corriente será trifásica, a 5.000 voltios y 50 periodos. Los conductores serán hilos de cobre de 7 milímetros de diámetro. En la proximidad de cada pueblo se instalará un transformador reductor de voltaje a 220 o 127 voltios. Estos transformadores irán en sus casetas con las correspondientes protecciones eléctricas.

Las líneas de transporte que se pretenden instalar cruzarán sobre varios caminos municipales y sen-

das, sobre el río Gereá y sobre varios arroyos. Cruzará también sobre la carretera de Trespaderne a Mercadillo en su kilómetro 4,450, sobre la de Trespaderne a Puentelarrá en su kilómetro 8,040 y sobre la de Cereceda a Laredo en su kilómetro 12,600.

También cruzará sobre el ferrocarril en construcción de Ontaneda-Burgos-Soria-Calatayud a la altura del pueblo de Nofuentes.

El peticionario solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de los particulares que la línea atraviese, que son los que se insertan a continuación, y también sobre los cruces y terrenos de dominio público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre Información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante el Alcalde del

Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Burgos 19 de diciembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

\*\*

LISTA DE PROPIETARIOS DE TERRENOS QUE  
ATRAVIESA LA LINEA

**Ramal a Mijangos.**

#### Jurisdicción de Cadiñanos.

Camino vecinal, Carretera de Trespaderne a Arceniega (kilómetro 4,450), Angel Castillo, Antonio Alonso, Miguel Trempana, Terreno comunal, Manuel Martínez, Terreno comunal, Alejandro Ruiz y Terreno comunal.

#### Jurisdicción de Arroyuelo.

Alejandro Arceniega, Juan Peña, Basilio López, Paulino Martínez, Aurelio Mijangos, Benito Vallejo, Pedro Fernández, Justo Sarabia, Pablo Ajuria, Balbino Martínez, Benito Vallejo, Nicolás Arceniega, Luis Castillo, Clemente Fernández, Avelino Capillas, Martín Alonso, Raimundo Martínez, Justo Extramiana, Nicolás Arceniega y Damián Mijangos.

#### Jurisdicción de Villapanillo.

Lino Fernández, Lorenzo Ortiz, Vicente Ruiz, Bernardo Mendieta, José López, Amalio Lafarga, Calixto Artigas, Cándido Ruiz, Lorenzo Cantón, Clemente Fernández, Marcos Serna, Clemente Fernández, Leandro López, Victoriano Arceniega, Isidoro López, Margarita Martínez, Narciso López, Alejandro Arceniega, Juan Hierro, Aurelio Mijangos, Nemesio N., Balbina Martínez, Tomás Cereceda, Herederos de Esteban Llorente, Rosalía Sedano, Secundino Ruiz, Antonio López, Domingo Ortiz, Manuel López, Alejandro Llorente, Benito Angulo, Cándido Ruiz, Benito Angulo, Calixto Artigas, Benito Angulo, Lorenzo Ortiz, Saturnino López, Bernardo Mendieta, Mateo Lafarga y Benito Angulo.

#### Jurisdicción de Villavedeo.

Alejandro Llorente, Claudio Alonso, Saturnino Antuñano, Prudencio Lomana, Francisco López, Victoriano López, Tomás Gómez, Prudencio Lomana, Simona Ruiz, Juan García, Pablo Antuñano, Fermín Ortega, Pablo Antuñano, Francisco López, Juan García, Saturnino Antuñano, Victoriano López, Simón Ortiz, Prudencio Lomana, Francisco López, Ricardo Mendieta, Bonifacio Ruiz, Gregorio López y Dionisio Sáez.

#### Jurisdicción de Cebolleros.

Gregorio Gorje, Faustino Ruiz, Bernardo Gómez, Basilio Peña y Fermín Martínez.

#### Jurisdicción de Nofuentes.

Juana González, Eloy Alonso, Gregorio Martínez, Lucio Ortiz, Francisco González, Epifanio N., Lucio Ortiz, Carretera de Bercedo a Arceniega (kilómetro 12,600), Fer-

nando Alvarez, Juan González, Enrique Alonso, F. C. Santander-Mediterráneo (en construcción), Rosalía Sedano, Benito Ruiz, Francisco Jochuelo, Julián Alonso, Fernando Alvarez, Justo González, Julián Alonso, Ceferino López, Antonio García, Félix Rasines, Juan González, Fernando Alvarez, N. García, Vicente Celada, Nemesio Fernández, Francisco Sáez, Manuel Ortiz, Pedro Lomana y Rio Nela.

#### Jurisdicción de Mijangos.

Baltasar Sáiz, Nemesio Fernández, Pedro Lomana, Manuel Ortiz y Francisco Resines:

**Ramal a Trespaderne.**

#### Jurisdicción de Cadiñanos.

Antonio Alonso, Pantaleón Alonso, Julián del Val, Segundo Angulo, Heliodoro Sobrón, Manuel Martínez, Antonio Cebollar, Pantaleón López, Antonio Alonso, Joaquín Sáez, Domingo Castillo, Antonio Alonso, Estanislao Villate, Segundo Angulo, José San Millán, Basilia Gómez, Juan Quintanilla, Esteban Ruiz, Paulino Barredo, Marcos Barredo, Angel García y Máximo Llanos.

#### Jurisdicción de Santotis.

Basilio Peña, Julián Fernández, Gregorio Sáiz, Ignacio Angulo, Dionisio Sáiz, Daniel Santiago, Angel Fernández, Casto Fernández, Víctor Alonso, Daniel Santiago, Esteban Ruiz, Casto Fernández, Dionisio López, Daniel Santiago, Pascual Sáez, Manuel Alonso, Guillermo Fernández, Daniel Santiago, Juan Salcedo y Angel Romero.

#### Jurisdicción de Trespaderne.

Lázaro Ruiz, Manuel López, Tomás Ruiz, Máximo Llanos, Manuel López, Francisco Fernández, Valentín González, Pedro Ruiz, Esteban García, Nicolás Villarias, Leoncio Fuentes, Daniel Robador y Aurelio Samperio.

**Ramal de Cadiñanos a Quintana-María.**

#### Jurisdicción de Bascuñuelos.

Río Gereá, Gregorio Allende, Paulino Martínez, Simón Lomana, Hipólito García, Marcos Barreda, Paulino Martínez, Joaquín Sáez, Manuel Mendieta, Juan Amor, Frutos González, Juan Zúñiga, Víctor López, Andrés Amor, Víctor López, Vicente González, Francisco Gómez, Vicente González, Angel Zúñiga, Francisco Gómez, Margarita Amor, Justo Martínez, Angel Zúñiga, Francisco Gómez, Nemesio Martínez, Lázaro González, Manuel Ortiz, Francisco Gómez, Manuel Ortiz, Frutos González, Angel Zúñiga, Eñás López, Francisco Gómez, Frutos González, Vicente González, Francisco Gómez y Manuel Ortiz.

#### Jurisdicción de Lozares.

Florencia Salazar, Saturnino Amor, Frutos Vela, Florencio Salazar, Luciano Castillo, Francisco Alonso, Santiago Fernández, Lucía-

no Castillo, Félix Gómez, Santiago Fernández, Félix Ruiz, Dionisio Ruiz, Pedro Fernández, Lorenzo Gómez, Francisco Alonso, Jorge Ortiz, Luciano Castillo, Frutos López, Juan Ortiguz, Francisco Martínez, Dionisio Ruiz, Paulino Fernández, Luciano Castillo y Bernabé Gómez.

#### Jurisdicción de Lomana.

Félix Gómez, Pedro Alonso, Adolfo Ortiguz, Julián Ortiz, Bernabé Cormenzana, Dolores Alonso, Terreno comunal, Avelino Villarias, Aquilino Ruiz, Juan García, Florentino Barredo, Pedro Angulo, Esteban Gómez, Blas López, Josefa García, Tiburcio Fuentes, Anastasio Martínez, Juan García, Ambrosio Nogales, Dámaso García, Pedro Gómez, Francisco López, Bernabé Cormenzana, Juan Basurto, Francisco López, Bernabé Cormenzana, Juan Basurto, Pedro Ruiz, María Basurto y Juan Basurto.

#### Jurisdicción de Quintana-María.

Esteban Gómez, Victoriano San Martín, Juan Basurto, Esteban Gómez, Vicente Barredo, Pedro Gómez, Hilario García, Carretera de Miranda a Trespaderne (kilómetro 8,04), Germiniano Sáiz, Josefa García y Florencia López.

Terminadas las obras de reconstrucción del muro en el kilómetro 10 de la carretera de Fuentecén a Valdearcos, ejecutadas por su contratista D. Isidoro Pascual García (hoy sus herederos).

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 15 de diciembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

#### Minas.

En el expediente de registro número «Princesa Marie Therese», número 3.214, ha recaído, con esta fecha, el siguiente decreto de este Gobierno:

«Visto el escrito de registro mi-

nero «Princesa Marie Therese», número 3.214:

Resultando que según lo dispuesto en el Real decreto de 14 de junio de 1921, las concesiones de minas no pueden otorgarse más que a españoles o Sociedades que cumplan las condiciones que en el mismo se indican, y como el registrador de citado registro, aunque lo tiene solicitado, no acredita tener concedida la nacionalidad española,

De acuerdo con lo que en dicho Real decreto se dispone, y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas; he acordado con esta fecha cancelar este expediente, y que por no tener el interesado representante legal en esta capital, se le notifique este decreto por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndole saber que, contra esta resolución, puede alzarse ante el Ministerio de Fomento en el plazo de treinta días, a partir de esta notificación, devolviéndole al propio tiempo la carta de pago del depósito que para responder de los gastos de demarcación tiene constituido».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación reglamentarios.

Burgos 17 de diciembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

#### Circulares.

El Alcalde de Masa me comunica ha sido recogida en Quintanajar una oveja blanca.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que el que acredite ser su dueño, pueda recogerla en la mencionada Alcaldía.

Burgos 21 de diciembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta Plaza solicita de este Gobierno sean declarados vedados de caza a su favor los terrenos de Cueva de Juarros.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un periodo de reclamaciones, durante quince días, a partir de la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 21 de diciembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 10 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Caza y en virtud de los informes favorables emitidos en el expediente de su razón, con esta fecha ha acordado declarar vedado de caza el Coto Mazariegos, sito en el término municipal de Mecerreyes, a favor de D. Abelardo Carazo

y D. Modesto Piñerio, vecinos de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de diciembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

### Transportes de viajeros y mercancías.

A las empresas que solicitan concierto en la Hacienda para el pago del impuesto de Transportes, se les invita para que, con toda urgencia, presenten sus instancias al señor Delegado de Hacienda, para el del año 1928.

Si por acaso hubiera alguna empresa de esta clase que por negligencia o ignorancia no haya solicitado el concierto, se la advierte que debe declararlo a la Administración para los efectos consiguientes al pago del impuesto en el ejercicio corriente, sin perjuicio de que solicite el concierto para 1928.

Igual petición pueden hacer las empresas que nuevamente se establezcan.

En las instancias hay que consignar:

Nombre y domicilio de la empresa o dueño del coche.

Fecha en que empieza el servicio.

Puntos de salida y llegada.

Número de kilómetros que recorre.

Clase del coche.

Número de asientos incluido el del conductor.

Precio del billete en todo el trayecto.

Número de viajes de ida y de vuelta que realiza.

Decir si éstos son diarios, semanales, bisemanales, etc.

Manifestar si se transporta sólo el equipaje de los viajeros o también otras mercancías; y

Expresar en este caso el número de kilogramos de peso máximo que conduce en cada viaje y el precio que se cobra por kilogramo.

Algunos propietarios o empresas vienen demorando en años anteriores la presentación de estas instancias de concierto, con lo que el servicio se resiente.

Para evitarlo, se advierte ahora a todos que este retraso dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 8.º del Real decreto de 5 de julio de 1920, liquidando el impuesto a razón de diez céntimos de peseta por viaje y kilómetro.

Por tanto, es indispensable a los actualmente establecidos, para evitarse tal liquidación, que el concierto se solicite desde ahora hasta fin de marzo próximo, pues pasado ese plazo, no se concederá concierto

alguno si no a empresas de nueva creación.

Hay que advertir a los interesados que será motivo de defraudación la circulación de los carruajes en diferentes días de los señalados, la alteración de los itinerarios y el aumento del precio, del recorrido y de los viajeros para que estén concertados.

También se advierte a los señores Alcaldes de los puntos donde de llegada o de salida exista algún automóvil de viajeros, la obligación en que están de no autorizar la circulación del mismo si no mediante la exhibición de la patente y de la carta de pago del concierto, y, en su defecto, de documento que acredite tenerle solicitado; pues si circula algún carruaje sin satisfacerse el impuesto, la Administración hará responsables a los respectivos Alcaldes de la defraudación que se cometa.

Por la presente, se ruega a las fuerzas de la Guardia civil, Carabineros, Seguridad, Policía y cuantos Agentes de la Autoridad existan en esta provincia, que no solamente a los conductores de carruajes o automóviles de viajeros que circulen por poblaciones y caminos, si no a los de los autocamiones y carros de transporte que circulen por todas partes, les exijan la patente de haber satisfecho el impuesto, dando cuenta a esta Administración detalladamente de cuantos no estén provistos de dicho documento.

Burgos 20 de diciembre de 1927.  
=El Administrador, Julián de Comings.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Miranda de Ebro.

#### Requisitoria.

Rodríguez Uriarte Casilda, de 23 años de edad, casada y de profesión su sexo, hija de Juan y Francisca, natural de Santurce y sin domicilio conocido, procesada en sumario por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, con objeto de ser reducida a prisión, acordada por la Superioridad en la causa número 38 de 1927, apercibiéndola que de no hacerlo será declarada rebelde.

Miranda de Ebro a 19 de diciembre de 1927.=Angel Ruiz.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Habiendo llegado a conocimiento de esta Jefatura que son muchos los Camineros peones que no se han enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 18 de noviembre del año actual, dando un plazo que finalizó el 10 del corrien-

te, para que pudieran solicitar demostrar su aptitud para Camineros capataces; esta Jefatura ha prorrogado aquel plazo hasta el día 10 del próximo enero de 1928, para que los interesados que reúnan las condiciones que previene el artículo 13 del Reglamento para la organización y servicio del cuerpo de Camineros, puedan presentar los documentos que se expresan en el primer anuncio antes citado.

Burgos 19 de diciembre de 1927.  
=El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

#### Carreteras.—Expropiación.

Habiéndose declarado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de este día, la necesidad de la ocupación de fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Espinosa de Cervera, con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Burgos a La Vid, Sección de Santibañez del Val a Caleuaga, se hace saber por medio del presente anuncio a los interesados comprendidos en la relación rectificadora publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 8, correspondiente al día 14 de enero de 1920, y se les advierte que dentro del plazo de ocho días a contar del siguiente al de la notificación, pueden recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen a designar ante el Alcalde del mencionado término y en el plazo de ocho días, el Perito que a cada uno ha de representar; bajo apercibimiento de que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la citada Ley y sus concordantes del Reglamento para su aplicación, si transcurre aquel plazo sin hacer la designación de Perito o si se designa persona que no reúna las condiciones que determinan la ley y Reglamento citados, se declarará a los propietarios respectivos conformes con el Perito de la Administración que lo es, el Ingeniero de Montes D. Antonio M.ª Jimenez Rico.

Burgos 20 de diciembre de 1927.  
=El Ingeniero Jefe, Jefe de la Sección de Fomento, Rafael Zumárraga.

#### Automóviles.

Autorizadas las Jefaturas de Obras públicas por Real orden de 2 de noviembre de 1927 (*Gaceta* del 13), para establecer el plazo que cada una de ellas crea conveniente, dentro del cual ha de efectuarse el canje de los antiguos carnets, tanto de circulación de vehículos con motor mecánico como de aptitud para conducir los mismos, por las nuevas libretas aprobadas por Real orden de 7 de julio de 1926, se hace pú-

blico por el presente anuncio que la Jefatura de Obras públicas de Burgos ha señalado el plazo que terminará en 31 de marzo de 1928, para que por los interesados pueda llevarse a efecto el canje de los respectivos carnets, advirtiendo que, transcurrido este plazo, a quienes no hubieran efectuado la sustitución, se les impondrá la multa de 50 pesetas por cada carnet no canjeado, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de hacer el cambio, pues en caso contrario, se les anularán las autorizaciones concedidas, no pudiendo obtenerlas nuevamente más que por nueva petición, también y con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento.

Burgos 21 de diciembre de 1927.  
=El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

#### Alcaldía de Revilla del Campo.

Hasta las doce horas del día 15 de enero de 1928 se admitirán en este Ayuntamiento pliegos cerrados de proposiciones al concurso de obras, que tienen por objeto la construcción de un edificio para sala de Concejo y otras dependencias municipales. Plano, memoria, presupuesto y condiciones en la Secretaría, todos los días hasta finalizar el plazo indicado.

Revilla del Campo 19 de diciembre de 1927.=El Alcalde, Isaac Cuñado.

#### Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Formadas las ordenanzas municipales para la exacción del arbitrio sobre el ganado por aprovechamiento de pastos, conforme al artículo 360 del Estatuto municipal y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra 5 de diciembre de 1927.=El Alcalde, Heliodoro Ruiz.

#### Alcaldía de Tordueles.

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable por medio del superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse

reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admirará o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Tordueles 4 de diciembre de 1927.  
=El Alcalde, Mariano Merino.

#### Alcaldía de Olmillos de Sasamón.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Olmillos de Sasamón 20 de diciembre de 1927.=El Alcalde, Gil Rastrilla.

#### Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Formado el padrón o matrícula de los vehículos de este distrito comprendidos en el Reglamento de 28 de junio último para la administración y cobranza del impuesto de Patente Nacional de Circulación de automóviles para el próximo año de 1928, y en virtud de lo prevenido en el artículo 36, párrafo 4.º del mismo, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Hontoria del Pinar 12 de diciembre de 1927.=El Alcalde, Francisco Cámara.

#### Alcaldía de Hacinas.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año natural de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en este perío-

dico oficial, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Hacinas 16 de diciembre de 1927.  
=El Alcalde, Ecequiel del Hoyo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de Santa Maria del Invierno.

Se arrienda la casa-taberna de esta villa, con todas sus dependencias, por dos años, o sea de 1.º de enero de 1928, a fin de diciembre de 1929, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Santa Maria del Invierno 19 de diciembre de 1927. =El Alcalde, Hilarión Munguía. 4—4

### VALDIVIELSO Y COMPAÑIA

FÁBRICA DE CAMAS Y SOMMIERS  
= BURGOS =

(Frente al Hospital de la Concepción.—  
Carretera de Madrid).

Tarimas pino Norte, verjillas, molduras, rodapiés, tablonos, tablas, piezas a medida fija, puertas, ventanas, balcones y carpintería general.

(Para obras de Ayuntamientos y Juntas administrativas precios especiales).

Camas de madera de haya, desde cuarenta pesetas con sommier. 6

### CAJA DE AHORROS

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al... 3.50 por 100.  
A seis meses al 4 por 100.  
A un año al... 4.50 por 100.

Saldo de imponentes en 30 de junio del corriente año:

6.698.612.27 pesetas. 5

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).

Compra y venta de valores.—  
Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 2